IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2026

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger*

contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)".*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027 "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", Pilar 3: Por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana, Sector: Gobierno Territorial Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto: Sedes adecuadas.

OBJETO A CONTRATAR
"ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER
El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros). El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la

solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones.

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, exige que las entidades territoriales, como el Municipio de San Gil, implementen una administración eficiente, transparente y en consonancia con las necesidades de la comunidad. Esto implica no solo el desarrollo de planes de acción bien estructurados, sino también la adecuada ejecución de proyectos que impacten de manera directa el bienestar de los ciudadanos. Para ello, la coordinación entre las autoridades locales y nacionales se convierte en un pilar fundamental, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el Decreto 1082 de 2015 proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos contractuales cumplan con los principios de transparencia y eficacia. Este análisis previo no solo ayuda a identificar las necesidades exactas del proyecto, sino también a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

La Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos señala en sus artículos 2, 4, 21 y 22 la obligación de las entidades públicas de organizar y conservar sus archivos, garantizar su integridad, facilitar su consulta y adoptar las medidas necesarias para su preservación física y digital. Así mismo, el Decreto

1080 de 2015 y la normatividad del Archivo General de la Nación - AGN establecen estándares técnicos mínimos para el almacenamiento, preservación y consulta de documentos, incluyendo condiciones de infraestructura, iluminación, ventilación, señalización, estantería, sistemas de seguridad y control ambiental.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3.1.2 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación establece que las instalaciones destinadas al depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo deben cumplir condiciones específicas de infraestructura, seguridad, conservación y funcionamiento. Entre otros aspectos, la norma exige que los espacios destinados a la custodia documental cumplan con las disposiciones sobre construcción o adecuación de edificios y áreas de archivo, contemplando aspectos relacionados con ubicación, capacidad de almacenamiento, distribución de espacios, estantería, redes de servicios y mitigación de riesgos; así mismo, deben ajustarse al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y a las normas técnicas aplicables para el diseño y adecuación de áreas de archivo.

Igualmente, se establece que los pisos, muros, techos, puertas y estanterías deben construirse con materiales ignífugos y de alta resistencia, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para la conservación documental. La norma también exige la existencia de áreas independientes para los procesos archivísticos, de conservación y restauración documental, para el almacenamiento de infraestructura tecnológica y para el desarrollo de actividades técnicas, las cuales deben contar con medidas de aislamiento y control que protejan los documentos y permitan su adecuada manipulación.

De manera complementaria, el Acuerdo dispone la separación física entre las áreas de almacenamiento documental y las zonas de consulta, atención de usuarios y trabajo archivístico, con el fin de preservar las condiciones ambientales requeridas para la conservación de los documentos y fortalecer las medidas de seguridad. Asimismo, exige la restricción y control de acceso a las áreas de custodia y procesos técnicos, así como la implementación de los planes y programas establecidos en el Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Los parágrafos del citado artículo señalan además que los edificios y áreas de custodia documental deben contar con condiciones adecuadas de infraestructura, dotación y mantenimiento que permitan garantizar la seguridad, la prevención de emergencias, la mitigación de riesgos, el control de las condiciones ambientales y la correcta distribución de áreas y mobiliario, atendiendo las características de los soportes documentales y medios de almacenamiento existentes. Igualmente, establecen la obligación de disponer de la infraestructura tecnológica, equipos, redes, servidores, mobiliario y demás recursos necesarios para el desarrollo de los procesos técnicos archivísticos.

En este contexto, se hace necesario adelantar la adecuación de las instalaciones destinadas al archivo institucional, orientado a garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad archivística vigente, fortalecer las condiciones de conservación y seguridad de los documentos, implementar medidas de prevención y mitigación de riesgos, optimizar los espacios destinados a la gestión documental y asegurar la adecuada preservación de la información institucional durante todo su ciclo de vida.

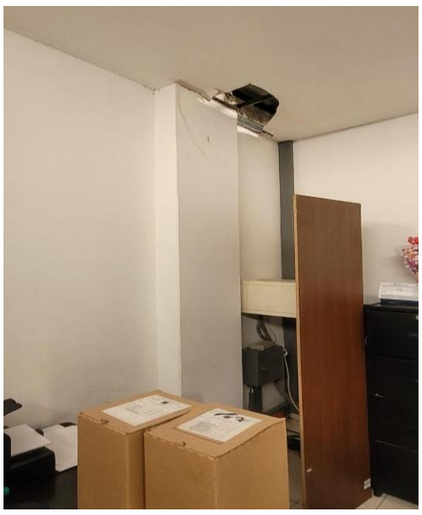
El municipio de San Gil debe propender por la **"ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO**, ya que se requiere una acción inmediata, debido a que no cumplen con los estándares mínimos de calidad, conservación y seguridad exigidos para la adecuada gestión documental. Estas deficiencias ponen en riesgo la integridad de los documentos, afectan el funcionamiento institucional y comprometen la seguridad de los funcionarios y usuarios.

De acuerdo con la visita de inspección realizada por parte de los funcionarios adscritos a la secretaria de control urbano e infraestructura, se pudo evidenciar el deterioro y la falta de mantenimiento de la oficina de archivo central:



Imagen No. 8. Vista interior de la actual **OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER** en tiempos de lluvia**"**.

Descripción de las afectaciones (Diagnostico):

ESTADO ACTUAL  Humedad y filtración de aguas lluvias, ocasionando desprendimiento de pintura y pared.	**ESTADO ACTUAL**  Daño evidente en el cielo raso; se observa un hueco considerable en el cielo raso, con desprendimiento del material.
ESTADO ACTUAL  Instalaciones eléctricas expuestas; constituyendo un constituye un riesgo eléctrico significativo.	**ESTADO ACTUAL**  Se observan charcos y huellas húmedas, lo que indica filtraciones activas dentro del área de archivo. Esto confirma que el agua está ingresando directamente al espacio, afectando las condiciones ambientales y de conservación.

Como se observa en las imágenes, se requiere de una actuación inmediata con el fin de salvaguardar la integridad física y generar un entorno seguro y confiable para la Oficina Central de Archivo del municipio de San Gil.

Este espacio presenta un deterioro evidente que afecta gravemente la conservación de los documentos y la seguridad del personal. Se observan filtraciones de agua, humedad en muros y piso, desprendimiento del cielo raso y daños en la infraestructura, lo que ha deteriorado cajas y expedientes. Además, existe un riesgo crítico por la presencia de cableado y cajas eléctricas expuestas en zonas húmedas, aumentando la posibilidad de accidentes y pérdida de información. Las condiciones actuales hacen necesaria una intervención urgente para evitar daños mayores y restablecer un ambiente adecuado para la gestión documental. Todo lo anterior afecta la conservación de los documentos, la seguridad de la información, la adecuada consulta de los expedientes y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.

Ante esta situación, la Administración Municipal dispuso el traslado del Archivo Central al parqueadero ubicado en el Palacio Municipal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-5230, registrado catastralmente bajo el Código 68679010001030020000, el cual fue adquirido mediante Sentencia 0 del 1964-01-23 por el Juzgado Civil del Circuito de San Gil, como resultado de un proceso de Declaración judicial de pertenencia. El predio está ubicado en la Calle 12#9-51, cuya área a intervenir corresponde a 142,1 m², la cual será objeto de adecuación con el fin de garantizar condiciones óptimas de almacenamiento, preservación y acceso a la información. Estas intervenciones permitirán disponer de un espacio seguro, funcional y conforme con las normas técnicas establecidas por el Archivo General de la Nación.



Imagen No. 1. Mapa de ubicación predio denominado **PALACIO MUNICIPAL**.

El área por intervenir para el funcionamiento del Archivo Central corresponde a 142,1 m² previamente mencionado, ubicada en la zona posterior del predio, la cual, en este momento, se encuentra a disposición del parqueadero de la administración municipal. Se plantea la instalación de estanterías y almacenamiento de cajas junto con la ubicación de las oficinas del personal como se evidencia en la imagen siguiente, garantizando circulación según lo estipulado en la Ley vigente.

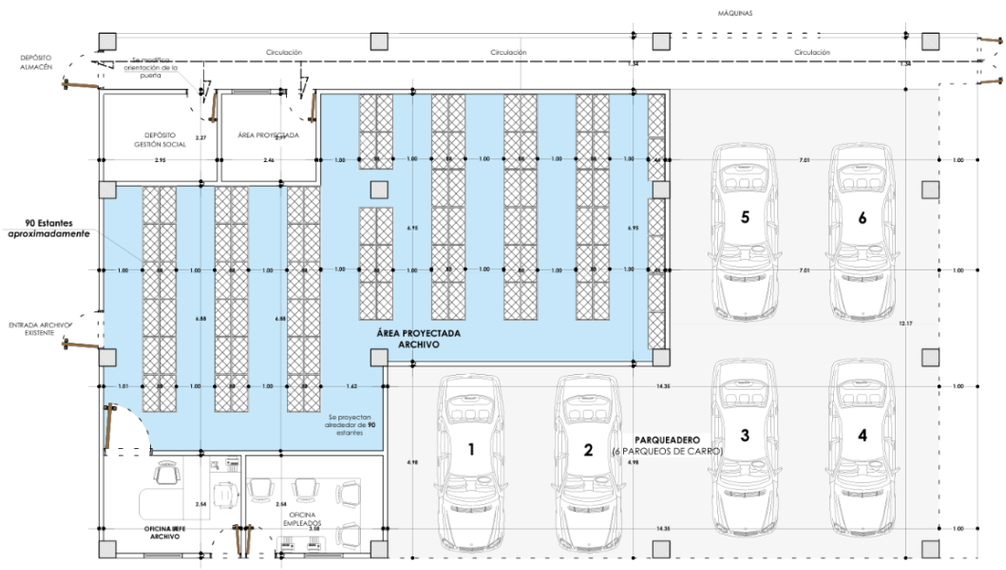


Imagen No. 2. Plano del levantamiento topográfico del área a intervenir para disposición del archivo central.

No obstante, aunque estas instalaciones presentan condiciones favorables de espacio e iluminación, requieren adecuaciones físicas y la implementación de las especificaciones técnicas mínimas definidas por el Archivo General de la Nación - AGN, con el fin de ponerlo en óptimo funcionamiento y asegurar la conservación documental, el acceso seguro a la información, para dar el cumplimiento de la normativa archivística vigente. Con el fin de adecuar el área destinada para el funcionamiento del Archivo Central, se ejecutarán actividades de obra civil, arquitectónica y eléctrica orientadas a garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación documental y operación administrativa. Las intervenciones contemplan actividades preliminares de adecuación de espacios, construcción y nivelación de pisos mediante mortero y losa de concreto reforzada, conformación de divisiones internas mediante muros en sistema liviano tipo eterboard sobre estructura metálica, instalación de puertas y ventanas para la delimitación de áreas de trabajo y almacenamiento, aplicación de acabados y pintura en los nuevos cerramientos, así como la implementación de redes eléctricas para iluminación, tomacorrientes, puntos de datos, circuitos para equipos de aire acondicionado y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Adicionalmente, se instalarán equipos de climatización y elementos básicos de seguridad contra incendios, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para la preservación del archivo documental y la seguridad de los funcionarios encargados de su administración.



Imagen No. 3. Estado actual del parqueadero ubicado en el **PALACIO MUNICIPAL.**



Imagen No. 4. Estado actual del parqueadero ubicado en el **PALACIO MUNICIPAL.**



Imagen No. 5. Estado actual del parqueadero ubicado en el **PALACIO MUNICIPAL.**



Imagen No. 6. Estado actual del parqueadero ubicado en el **PALACIO MUNICIPAL.**

Finalmente, el cumplimiento de los principios de la función administrativa, según lo estipula el artículo 209 de la Constitución, es vital para que el municipio de San Gil pueda llevar a cabo sus proyectos de manera efectiva. La descentralización, delegación y desconcentración de funciones son herramientas que permiten a las autoridades locales responder de manera más ágil y cercana a las necesidades de la población. La coordinación entre las diferentes dependencias garantiza que los proyectos, como el mejoramiento de las infraestructuras educativas, se desarrollen dentro de los plazos y con la calidad esperada, generando un impacto positivo y sostenible en el municipio.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **"ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO".**

Por otro lado, es preciso señalar que el inmueble donde funciona la Administración Municipal, objeto de la intervención, es de propiedad del Municipio de San Gil y se encuentra protegido por estar ubicado dentro del Centro Histórico del municipio, sector declarado Monumento Nacional en el año 1963 y ratificado como Bien de Interés Cultural – BIC, del ámbito nacional en el año 2015. En consecuencia, su manejo, conservación e intervención se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

Una vez revisada la Resolución 2970 de 2015, "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del sector antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su zona de influencia, declarado monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional)", así como su cartografía oficial, se observa que el predio objeto de intervención se encuentra clasificado en Nivel 3 de intervención, correspondiente a conservación contextual.

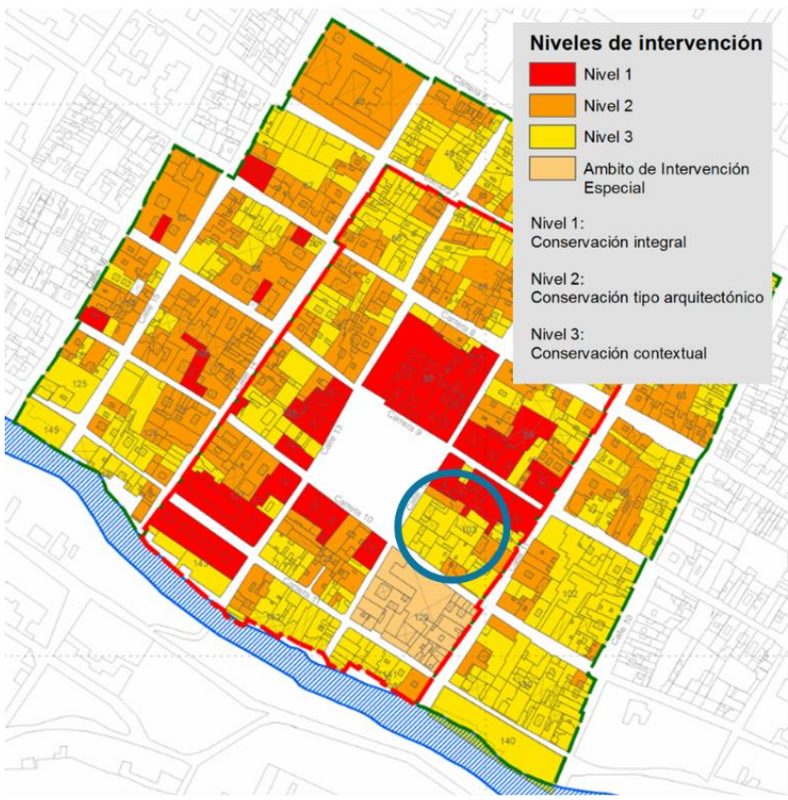


Imagen No. 7. Niveles de intervención en el **PALACIO MUNICIPAL - PEMP.**

De acuerdo con dicha clasificación, el PEMP permite la ejecución de diferentes tipos de obra, entre ellas: reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, ampliación, consolidación, demolición, reconstrucción, modificación, obra nueva y remodelación. Así mismo, el uso del suelo

asignado al predio corresponde a dotacional y Sector 1, en el cual se permiten los usos que no generen tránsito de camiones para abastecimiento.

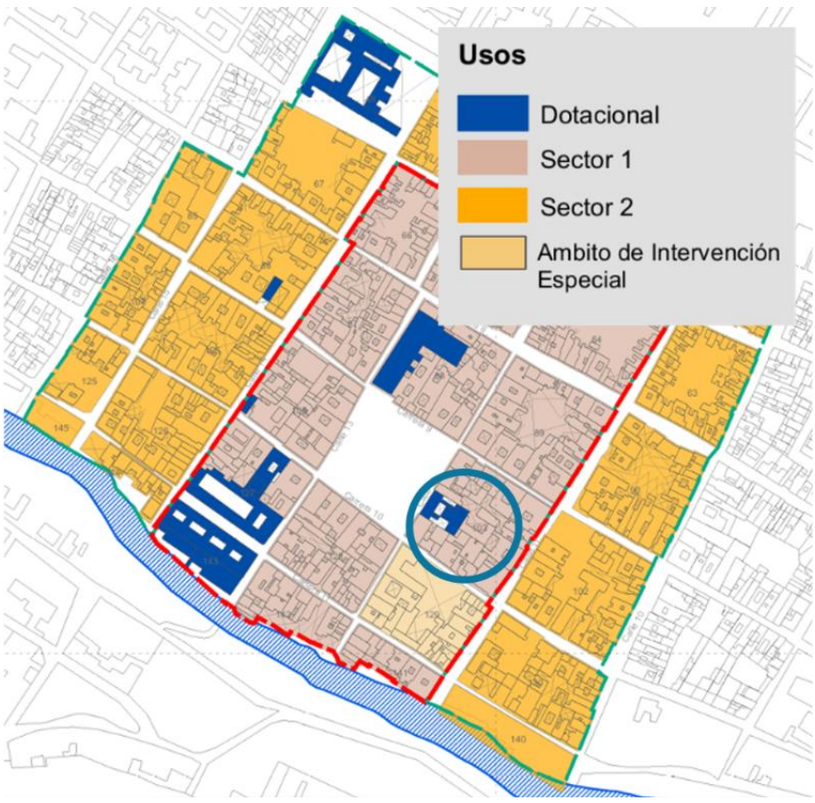


Imagen No. 8. Usos del suelo en el **PALACIO MUNICIPAL - PEMP.**

Adicionalmente, al encontrarse el inmueble clasificado en Nivel 3 de intervención, la instancia competente para evaluar y aprobar la intervención corresponde al Municipio de San Gil, a través de la Junta Local de Patrimonio Cultural Municipal. Para el presente caso, ya se cuenta con la emisión de concepto previo favorable para la intervención por adecuación al Edificio Palacio/Alcaldía Municipal de San Gil, correspondiente a la adecuación del Archivo Municipal ubicado en el primer piso.

En ese sentido, la intervención proyectada se ajusta al régimen de usos y a los tipos de obra permitidos por el PEMP para este nivel de conservación, y cuenta con el concepto previo favorable de la instancia patrimonial competente. Por lo anterior, desde el análisis normativo urbanístico y patrimonial, la intervención resulta compatible con las condiciones aplicables al inmueble.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1081 de 2015.

La intervención propuesta en estas instalaciones permitirá disponer de un espacio más amplio, luminoso y apropiado para el correcto almacenamiento, organización y consulta de los documentos institucionales tendientes a garantizar la conservación de los documentos durante todo su ciclo de

vida. Estas áreas, aunque requieren intervenciones específicas, se encuentran en mejores condiciones que la oficina actualmente utilizada, la cual presenta graves deterioros por humedad, filtraciones, daños en el cielo raso y riesgos eléctricos que comprometen la conservación documental y la seguridad del personal.

Por su parte, la adecuación de la oficina del archivo en este nuevo espacio busca garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales establecidos por el Archivo General de la Nación, asegurando condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, seguridad estructural y protección del material documental. La adecuación proyectada permitirá mejorar muros, instalaciones eléctricas, y demás elementos necesarios para consolidar un ambiente seguro y funcional, minimizando riesgos de deterioro y pérdida de información pública.

Esta mejora contribuye directamente al fortalecimiento institucional, al ofrecer un espacio digno, ordenado y seguro para el manejo del archivo, facilitando la consulta y reduciendo los riesgos asociados a la infraestructura deteriorada del área donde actualmente opera. Además, este traslado refleja el compromiso del municipio con la modernización administrativa, la transparencia y la protección del patrimonio documental.

Por ende, disponer de una infraestructura adecuada para el Archivo Central garantiza procesos más eficientes, una mejor atención a la ciudadanía y la preservación segura de los expedientes. Dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de las instituciones gubernamentales, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil.

Para la realización de este proyecto el Municipio de San Gil, tiene previsto la contratación del **“ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO”**.

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con la contratación para la **“ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO”** y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera, c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectiva para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas del proyecto **“ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO”,** para su

ejecución, se encuentra como Anexo 1 – Especificaciones Técnicas adjuntas al proceso contractual y hace parte integral del mismo.

El presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual, describe las siguientes actividades:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA		Alcaldía de SAN GIL
OBRA	"ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO"	

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				ACTIVIDADES PREVIAS				
1	1,01		X	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA EN MURO DE BODEGA EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE MARCO, BISAGRAS, CORTES MENORES, LIMPIEZA)	Und	1,0	$ 83.700,0	$ 83.700,0
2	1,02		X	CORTE Y APERTURA DE VANO EN MURO PARA INSTALACION DE PUERTA METALICA	m2	2,0	$ 140.963,0	$ 281.926,0
3	1,03		X	REUBICACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA PREVIAMENTE DESMONTADA	Und	1,0	$ 214.650,0	$ 214.650,0
							Subtotal	**$ 580.276,0**
2				PISOS				
4	2,01	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") DE 420 MPa PARA LOZA DE CONTRAPISO	Kg	524,7	$ 9.905,0	$ 5.197.154,0
5	2,02	X		INSTALACION DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO DE 4000 PSI MEZCLADO EN SITIO, ESPESOR DE 10 CM	m2	113,3	$ 134.852,0	$ 15.278.732,0
6	2,03	X		INSTALACIÓN DE 5 CM DE MORTERO DE NIVELACIÓN (RELACIÓN 1:4)	m2	27,8	$ 57.746,0	$ 1.605.339,0
7	2,04	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ENDURECEDOR DE CUARZO PARA PISO	m2	142,1	$ 9.936,0	$ 1.411.906,0
							Subtotal	**$ 23.493.131,0**
3				ESTRUCTURA LIVIANA Y PINTURA				
8	3,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DOBLE CARA EN LÁMINA DE ETERBOARD E = 8 MM	m2	146,3	$ 151.567,0	$ 22.174.252,0

				SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA				
9	3,02	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTUMESCENTE 60 MINUTOS (2 MANOS) SOBRE MUROS, COLUMNAS Y PLACA (INCLUYE IMPRIMANTE/SELLADOR)	m2	256,5	$ 118.811,0	$ 30.475.022,0
9	3,03	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 2 (2 MANOS) PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	242,1	$ 31.587,0	$ 7.647.213,0
							Subtotal	**$ 60.296.487,0**
4				**PUERTAS Y VENTANAS**				
10	4,01		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EXTERNA DE 0,90 X 2,10 M EN COLD ROLLED	Und	2,0	$ 1.186.650,0	$ 2.373.300,0
11	4,02		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA INTERNA DE 0,90 X 2,10 M EN MADERA	Und	2,0	$ 619.650,0	$ 1.239.300,0
12	4,03		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO DE 1,20 X 1,20 M CON VIDRIO DE 4 MM	Und	2,0	$ 837.149,0	$ 1.674.298,0
							Subtotal	**$ 5.286.898,0**
5				**REDES ELECTRICAS**				
13	5,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ILUMINACION (INCLUYE LAMPARA HERMETICA LED DE 32 W X 1,20 M LUZ FRÍA, CANALETA 40 X 25 DEXSON Y CABLEADO DUPLEX 2 X 18)	Und	11,0	$ 369.754,0	$ 4.067.294,0
14	5,02	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CIRCUITO ELÉCTRICO)	Und	2,0	$ 5.902.605,0	$ 11.805.210,0
15	5,03	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR DE ILUMINACIÓN (INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE)	Und	3,0	$ 219.321,0	$ 657.963,0
16	5,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS RJ45 Y TOMACORRIENTE	Und	7,0	$ 508.044,0	$ 3.556.308,0
							Subtotal	**$ 20.086.775,0**
6				**SISTEMA CONTRA INCENDIOS**				
17	6,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10	Und	2,0	$ 664.038,0	$ 1.328.076,0

				LB (INCLUYE SEÑALIZACIÓN, SOPORTE Y MANGUERA)				
							Subtotal	**$ 1.328.076,0**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 111.071.643,0**

VALOR BASICO DEL CONTRATO	$ 111.071.643,0
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 781.615,0
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 111.853.258,0
VALOR TOTAL	**$ 111.853.258,0**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	29,0%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,0%
	UTILIDAD	**U=**	5,0%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35,0%

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida a construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 142,1 m^2.
		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO		y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Nota: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil
- Un (1) Maestro de obra

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAS DE 2 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL.	Presentar mínimo 2 certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como residente de obra, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura.
MAESTRO DE OBRA	TÉCNICO O TECNÓLOGO CON MÁS 5 AÑOS DE EJERCICIO EN OBRAS.	Presentar mínimo 2 certificaciones de ejercicio técnico o tecnólogo en proyectos como maestro de obra, cuyo

		objeto esté relacionado con la construcción y/o mantenimientos y/o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Escalera de 3 metros	1

MATERIALES REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente proyecto se requieren los siguientes materiales:

N°	MATERIAL	UNIDAD
1	Disco de corte para metal	Und
2	Disco diamantado segmentado 6" para concreto/mampostería	Und
3	Chazos metálicos	Und
4	Tornillería, arandelas y accesorios	Glb
5	Soldadura eléctrica	Kg
6	Mortero de pega relación 1:4 para resane perimetral	Glb
7	Varilla de acero corrugada No. 3 (3/8")	Kg
8	Alambre negro de amarre cal. 18	Kg
9	Cemento gris 50 kg	Bulto
10	Arena pareja	m^3
11	Triturado	m^3
12	Formaleta lateral en madera	m^2
13	Endurecedor superficial de cuarzo para pisos x 50 kg	Bulto
14	Lámina de eterboard e = 8 mm	Und
15	Perfil paral 9 x 2,44 m	Und
16	Perfil canal 9 x 2,44 m	Und
17	Tornillos 8 x 3/4 (metal-metal)	Und
18	Tornillos 8 x 1 1/4 avellanado (metal-lámina)	Und
19	Platina en L de 2 perforaciones	Und
20	Cinta malla 90 cm	m
21	Cuñete de estucomastick masilla x 28 kg	Kg
22	Lija No. 150	Und

23	Imprimante acrílico para muros	Galón
24	Pintura intumescente base agua (protección 60 min)	Balde
25	Pintura tipo 2 color blanco	Galón
26	Puerta metálica en cold rolled 0,90 x 2,10 m (incluye marco y accesorios)	Und
27	Puerta en madera (incluye marco y accesorios)	Und
28	Ventana de aluminio 1,20 x 1,20 m con vidrio de 4 mm	Und
29	Silicona neutra de 300 ml	Und
30	Tornillos y chazos	Glb
31	Lámpara hermética LED 32 W x 1,20 m luz fría	Und
32	Canaleta Dexson blanca 40 x 25 mm x 2 m	Und
33	Cable dúplex 2 x 18	m
34	Cinta aislante	m
35	Tubería de cobre flexible 3/4" para refrigeración	m
36	Aislante térmico para tubería	m
37	Manguera de drenaje 1/2"	m
38	Canaleta adhesiva PVC 20 x 12 mm x 2 m	Und
39	Cable encauchetado 3 x 12 AWG	m
40	Cinta Temflex 165 negra 19 mm x 18 m	Und
41	Abrazaderas y tornillos	Glb
42	Circuito atornillado 20/30	Und
43	Caja de salida / punto de conexión con tapa	Und
43	Caja de salida / punto de conexión con tapa	Und
44	Aire acondicionado 24.000 BTU, 220 V (evaporador, condensadora y control)	Und
45	Interruptor sencillo o doble	Und
46	Caja rectangular Ciles	Und
47	Alambre No. 14	m
48	Toma RJ45 White	Und
49	Keystone Jack RJ45 Categoría 6	Und
50	Tomacorriente doble White	Und
51	Cable UTP Categoría 6 interior	m
52	Canaleta con división Dexson blanca 40 x 25 mm x 2 m	Und
53	Alambre No. 12	m
54	Switch de red de datos de 12 puertos	Und
55	Gabinete Rack para DVR 16 x 40 x 40 cm	Und
56	Extintor CO_2 de 10 lb (incluye señalización, soporte y manguera)	Und
57	Detector de humo inalámbrico con sirena	Und

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y relación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	NA
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y relación de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	NA
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	NA
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de iluminación

TIPO DE CONTRATO	OBRA
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA SAN GIL
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PRESUPUESTO ESTIMADO	CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 111.853.258,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011

ING. JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: Ing. Valentina Vargas
Contratista S.C.U.I.